



POR LA CUAL SE RESUELVE EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA POR DOS (2) SEMESTRES COMPUTADOS A PARTIR DEL PRIMER PERIODO ACADÉMICO 2025 AL UNIV. OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 3.707.064, ESTUDIANTE DE LA CARRERA ARQUITECTURA.-

San Lorenzo, 11 de febrero de 2025
Acta N° 03 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 14136 del 10/02/2025 del Univ. OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA, con Cédula de Identidad N° 3.707.064, estudiante de la carrera ARQUITECTURA, por el cual solicita PRORROGA DE PERMANENCIA para continuar con su carrera.-

El informe de la Dirección Académica indica, que ingresó en el año 2004 en la carrera de ARQUITECTURA.

Tiene pendiente el TFG.

Le fue otorgada una prórroga de permanencia cuya vigencia fue hasta el 31/07/2024.

La Dirección de la carrera de Arquitectura y Urbanismo informa que, estima prudente conceder lo solicitado para la presentación y defensa de su TFG para la graduación correspondiente conforme al calendario establecido por la Dirección Académica y Coordinación de TFG para el efecto.-

El Artículo 145° del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción reza, El estudiante no podrá permanecer matriculado en una carrera de la UNA un tiempo mayor al doble de la duración nominal de la misma. Cumplido este plazo, se le cancelará la matrícula automáticamente, salvo excepciones para los estudiantes afectados por impedimentos debidamente justificados y comprobados en resolución dictada para cada caso por el Consejo Directivo de cada Facultad. –

La Resolución de Arancel vigente en la FADA.-

POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: EXTENDER EL PERIODO DE PERMANENCIA por DOS (2) semestres computados a partir del primer periodo académico 2025 al Univ. OSVALDO NOEL BENITEZ ACOSTA, con Cédula de Identidad N° 3.707.064, estudiante de la carrera ARQUITECTURA.-

Art. 2°: CUMPLIR con el pago de arancel correspondiente a Extensión del Periodo de Permanencia, establecido en la Resolución vigente.-

Art. 3°: COMUNICAR a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo